

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 306 Lunes 18 de diciembre de 2017 Sec. IV. Pág. 91512

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**74002** *MÁLAGA* 

**EDICTO** 

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

## Anuncia:

- 1.°-Que en el procedimiento número 729/2017, con NIG 2906742120170043536, por auto de 13 de diciembre de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor INGENIERÍA DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L., con CIF n.º B65944860, y domicilio en la Avda. Juan López Peñalver, n.º 21, CP 29590 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º-Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad INGENIERÍA DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L., y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 3.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 4.º-Que la administración concursal la integra: D.ª ESTHER FERNÁNDEZ GÓMEZ economista, con DNI n.º 33398987-C, con domicilio en Málaga y dirección postal Casa de Campos, n.º 3-6.ª planta, CP 29001, Tlf: 952 224682 y con dirección de correo electrónico comunicaciones@lopezdeuralde.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 5.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.
- El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.
- 6.°-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).
- 7.º-Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 14 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170090583-1